



ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRES MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública No. 138 de 2002, como sociedad anónima de carácter mixta con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Teniendo en cuenta que para el año 2015 se aprobó por parte del Gobierno Nacional, Ministerio de Minas y Energía, el proyecto de interconexión entre el Departamento de Vichada y el Departamento del Meta, el cual comprendía la construcción de 92.6 km de red en 34.5 KV y 16.6 km de red en media tensión 13.2 KV además de tres (3) subestaciones eléctricas en las inspecciones de EL VIENTO, EL PROGRESO Y TRES MATAS, con el cual se espera que alrededor de 600 usuarios entres residenciales y comerciales se beneficien de un servicio de 24 horas de energía eléctrica lo cual mejora considerablemente la calidad de vida de los vichadenses y promueve dinámicas que contribuyen al desarrollo integral de los habitantes del municipio de Cumaribo. El proyecto de construcción de la interconexión culminó a inicios del año 2018 y se encuentra en proceso de asignación de operador de red (OR) sin embargo, para que este ingrese a operar cada uno de los usuarios debe contar con las condiciones técnicas necesarias para suministrar el servicio; por lo cual es necesario que los usuarios cuenten con las acometidas y equipos de medida como requisito indispensable para acceder al servicio.

Para suplir esta necesidad y teniendo en cuenta el artículo 4 de la ley 142 de 1994, el cual establece que el servicio público de energía se considera uno de los servicios públicos esenciales y que de conformidad con el artículo 5 de la misma ley es competencia de los Departamentos en relación con los servicios públicos asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energías eléctricas, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, el día 14 de diciembre de 2018, el Departamento de Vichada suscribió convenio interadministrativo No.1340 con la Empresa de Energía Eléctrica del Vichada – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., teniendo en cuenta la calidad de sus facultades como empresa de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, con experiencia en manejo de plantas y de central diésel, en los municipios de Puerto Carreño, la primavera, Cumaribo y Santa Rosalía Vichada, demostrando capacidad técnica y administrativa para ejecutar los recursos.

El objeto del convenio 1340 de 2018 es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LAS ACCESIBILIDAD AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DOMICILIARIA EN LAS INSPECCIONES DE EL VIENTO, EL PROGRESO, TRES MATAS PUERTO ORIENTE,**



GUANAPE Y CAZUARITO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA. y en concordancia con las especificaciones técnicas contenidas en el mismo, se hace necesario contratar la **CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA LAS INSPECCIONES DE EL VIENTO, PROGRESO Y TRES MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA.** a fin de garantizar la accesibilidad al servicio de energía eléctrica a los usuarios de las inspecciones de estas inspecciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** requiere contratar, **LA CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS PARA LAS INSPECCIONES DEL EL VIENTO, EL PROGRESO Y TRES MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**”, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto del presente documento.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto de este contrato, se tendrá un alcance de 314 usuarios en las inspecciones de el Viento, Progreso y Tres Matas de acuerdo a las especificaciones técnicas y lo diseños y planos realizados por el Departamento de Vichada y anexos al presente estudio.

La construcción de las acometidas eléctricas domiciliarias deberá cumplir con la norma técnica RETIE.

3. DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO:

Los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del propósito inherente al objeto de la presente convocatoria pública son:

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO (cuadro 1)

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO					
“CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA LA INSPECCIÓN EL VIENTO, PROGRESO Y TRES MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA”					
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	ACOMETIDAS EL VIENTO, EL PROGRESO Y TRES MATAS				
1.1	Verificación de usuarios	UN	314		

1.2	Suministro e instalación de acometidas área monofásica de B.T sin caja de acometida según norma AE 216, incluye: medidor de energía propagado bifilar 120 V 5- 80A PLC calibrado, SPT, caja medidor.	UN	300		
1.3	Suministro e instalación de acometidas área bifásica de B.T sin caja de acometida según norma AE 216, incluye: medidor de energía propagado bifilar 120 V 5- 80A PLC calibrado, SPT, caja medidor	UN	14		
				COSTO DIRECTO	
				ADMINISTRACIÓN (23%)	
				IMPREVISTOS (2%)	
				UTILIDAD (7%)	
TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUANTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.				VALOR TOTAL	

4. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso es el señalado para la Empresas prestadoras del servicio de energía establecido en el artículo 8 de la Ley 143 de 1994, así como el contenido en el Acuerdo No. 002 de 2010, "REGIMEN INTERNO DE CONTRATACION de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P." y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen; como también lo indicado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

De este modo, en razón de la cuantía y la naturaleza del contrato, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. adelantará UNA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, que corresponde al procedimiento para un contrato de mayor cuantía por tratarse de un valor superior a doscientos (200) SMLMV.

La tipología del contrato corresponde a CONTRATO DE OBRA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, dicho contrato se registrará por lo establecido en el convenio N° 1340 de 2018, las cláusulas del contrato, la propuesta del contratista, la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, así como las normas y principios previstos en la Constitución Política,



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato será hasta por la suma de: de **TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESO M/CTE. (\$ 392.242.359)**, los cuales se pagaran de la siguiente manera: **1)** un primer pago en calidad de Anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor total del CONTRATO previo registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio firmada por las partes, presentación del plan de inversión aprobado por el interventor y supervisor, y Plan detallado de trabajo en el que se incluya actividades, porcentajes de avance en MS PROJECT, matriz de riesgos, plan de manejo ambiental, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, recursos técnicos y humanos a utilizar, hojas de vida actualizadas de personal empleados y subcontratista, afiliaciones de personal a sistema de seguridad social(salud, pensión y ARL). **2)** Un segundo pago equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, previo informe de actividades que demuestre la totalidad del Replanteo de los usuarios realizado en conjunto con la interventoría, acta de socialización de los proyectos, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, Validación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales. **3.**Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato una vez se cuente con la compra y puesta en sitio de equipos, y demuestre un avance del cincuenta por ciento (50%) de la Ejecución de las acometidas previo informe del contratista y del interventor que certifique dicho avance, Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementaciones realizadas, firmada por parte de la interventoría y usuario final con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar. **4)** un pago final del valor restante del contrato una vez se haya ejecutado el 100% de la obra previo informe final del contratista y el interventor, firma del acta de terminación, acta de recibo final a satisfacción de la obra, aprobación de la póliza de estabilidad y calidad de la obra, y ampliación de aquellas a que hubiere lugar, y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por las partes.

Para efecto de los pagos mencionados el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, documento equivalente a factura y/o factura; el informe respectivo en medio físico y magnético, el cual se hará previa autorización del Supervisor del Contrato y los soportes de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para todos los pagos el contratista debe aportar, además de la cuenta de cobro (anticipo) o factura (pagos), la presentación del certificado de paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste



dicha situación la cual se entenderá prestada bajo gravedad del juramento; así como la acreditación por parte del Contratista de las OBRAS con visto bueno del Interventor.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20190336 DEL 25 DE ABRIL 2019 por valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESO M/CTE. (\$392.242.359)** con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de ELECTROVICHADA S.A. ES.P. de la vigencia fiscal 2019, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
164010	CONVENIO GOBERNACION Convenio Interadministrativo 1340 de 2018	\$392.242.359

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de TRES (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se legalice el contrato con las garantías estipuladas.

8. ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

1.1. Análisis Técnico

El presente proceso de Contratación, de acuerdo al clasificador de bienes y servicios se encuentra codificado de la siguiente manera:

PRODUCTO	CODIGO CUBS
SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	721515
CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS	391317
DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	391219
FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	391217-
DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	391216
CUADROS REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD	391213

1.1.1. experiencia:

a) Verificación de la Experiencia específica como requisito habilitante.



Se verificarán y considerarán como “experiencia acreditada”, como máximo UN (01) contrato de obra, cuyo objeto esté relacionado con construcción de redes y/o instalaciones eléctricas, celebrado con entidades del estado o privadas. El contrato deberá estar suscrito, ejecutado, liquidado o con fecha anterior al de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con la experiencia a acreditar, cada contrato deberá estar identificado con los siguientes códigos: 721515- Servicios de sistemas eléctricos, 391317- conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos, 391219- dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica, 391217- ferretería eléctrica y suministros, 391216- dispositivos y accesorios para la protección de circuitos, 391213- cuadros registros y menaje para electricidad, de conformidad con el clasificador de bienes y servicios.

El valor del contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. El contrato acreditado deberá presentarse con liquidación y/o acta de recibo. Si el contrato es con entidad privada deberá presentarse con la liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento.

El contrato aportado deberá estar registrado en el registro único de proponentes (RUP), conforme a la cuantía y clasificación establecida anteriormente.

En caso de consorcios o uniones temporales para efectos de la experiencia específica deberá ser acreditada por el integrante que tenga mayor participación, sin aportar más de un (01) contrato por el proponente plural.

En caso de relacionarse más de un (01) contrato, en cumplimiento de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, se verificará y considerará únicamente los dos primeros que aparezcan relacionados. un consorcio o una unión temporal constituyen un solo proponente.

Los integrantes del consorcio o unión temporal que no aporten experiencia específica, deberán aportar una experiencia mínima en al menos dos contratos de obra relacionados con construcciones de redes eléctricas, sin importar la cuantía. Esta experiencia mínima se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: contrato u orden de servicios (con liquidación o certificación de cumplimiento), de manera que se pueda verificar que el negocio se encuentra recibido en su totalidad o liquidado. En caso contrario, será no admisible.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en pesos.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.



En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

NOTA: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

1.2. Análisis económico:

El valor de la presente contratación y los precios han sido determinados en el convenio 1340 de 2018 por La Gobernación de Vichada.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso, los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato
3. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Solicitud pública de ofertas, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
4. Realizar la verificación de usuarios en la población de la zona residencial de las inspecciones.
5. Garantizar que materiales a utilizar deberán ser de primera calidad y durabilidad, los procedimientos constructivos deberán estar acordes a las especificaciones técnicas establecidas.
6. Presentar cronograma de actividades que se adapte a las condiciones de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato el cual, debe actualizarse y presentarse mensualmente al interventor y al supervisor para el seguimiento adecuado y oportuno de las actividades desarrolladas.
7. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidos en la compra de insumos y suministros de equipos requeridos en el objeto contractual, así como las garantías necesarias en caso de daños de los mismo, dentro de los términos de tiempo de garantía. Esto con el fin de evitar demoras y perjuicios a los beneficiarios objetos del contrato.
8. El contratista deberá contar con la aprobación de la interventoría antes de realizar cualquier orden de compra de algún equipo o elemento a utilizar en la ejecución del proyecto. Para esto la interventoría revisara las características técnicas, los certificados de garantía, homologación de productos para uso en Colombia, y todas las demás que sean aplicables.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos de acuerdo a la forma de pago.



12. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y al supervisor, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.

13. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

14. Constituir las garantías respectivas.

15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

18. Rendir informes mensuales e informe final del avance del proyecto objeto del contrato a la interventoría y supervisión dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente; el informe deberá contener el avance de ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución.

19. Acatar las instrucciones impartidas por el interventor y la entidad contratante durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución contractual;

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

22. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

23. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por La Entidad Contratante, Donde Se Resalte El Origen De Los Recursos Y La Existencia Del Convenio Interadministrativo.

24. Es obligación del CONTRATISTA que la persona técnico constructor de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente.

25. Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato.

26. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.

27. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.

28. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por ELECTROVICHADA S.A. ESP. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los

trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.

29. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, necesarias para la ejecución de las actividades del contrato. Así como adelantar entre otros las actividades de Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, a que haya lugar.

30. Realizar la entrega en cada una de las localidades enunciadas en el contrato conforme a la propuesta presentada por las partes.

31. Asistir al comité técnico cuando este se reúna.

32. En conjunto con ElectroVichada; socializar e informa a la comunidad sobre el proyecto que va a ejecutar de igual manera concertar con dichas partes los informes de avances.

33. Devolver a ElectroVichada los recursos que no ejecutados

34. El CONTRATISTA cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, así como licencias y permisos ambientales, planes de aprovechamiento forestal cuando corresponda y realizar los requerimientos necesarios a las autoridades competentes para el logro de las exigencias ambientales, que por ende no generen daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por causa externas, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.

35. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a LA ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

36. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.

37. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, se obliga a:

1) pagar al **CONTRATISTA** la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato



- 2) facilitar oportuna mente al **CONTRATISTA** los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Realizar la supervisión de la ejecución del presente contrato.
- 4) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza propia del presente contrato.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **ELECTROVICHADA S.A. ESP** una garantía única a favor de empresa de servicios públicos denominada **EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA ELECTROVICHADA S.A. ESP**, identificada con el NIT. 842.000.155-8, otorgada por una compañía legalmente constituida en el País, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y 4 meses más;
- b) **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** equivalente al cien 100% del valor del anticipo entregado y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más;
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 3 años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV. Su vigencia deberá extenderse por la duración del contrato.
- e) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** La cuantía de la garantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final de la obra.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, el contratista deberá realizar la respectiva actualización de las pólizas de la siguiente manera:

- a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía;
- b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., para presentar dichas modificaciones. La garantía deberá ser cancelada en el riesgo amparado a que hace mención el numeral primero cuando se liquide el contrato y se haya amparado el riesgo de estabilidad de la obra.



En el evento de que por cualquier motivo ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

11. MATRIZ DE RIEGOS.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias de las ocurrencias del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quien se le asigna?	Tratamientos/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿Afecta la ejecución del contrato	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Fechas estimadas en que se completa el tratamiento	MONITOREO			
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Integrantes de la comunidad No se encuentran en sitio de la ejecución de obra, lo que puede ocasionar también puede haber inconformidad con el mismo, puede presentarse situaciones naturales como: lluvias, que dificultan el acceso a las comunidades.	Suspensión de actividades, retraso, interrupción de obra hasta la liquidación y devolución de recursos no ejecutados.	Posible (3)	Moderado(3)	8	Riesgo alto	Contratista	Una vez conocida la situación se hace la verificación de los acontecimientos informados	Si	Contratista	Tan pronto se tenga la novedad y los soportes que determine las condiciones y el entorno social de las comunidades y determinar los recursos financieros del proyecto la cual no se debe tener en cuenta la asistencia	Una vez se lleve a cabo la verificación y las acciones que mitigen la problemática ocasionada por los eventos ocurridos.	Periódicamente- Entre las partes realizar las revisiones, acciones y medidas pertinentes del caso			
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de los requisitos asociados al contrato a ejecutar, seguridad social o demás que tengan que ver con el contrato a ejecutar.	Retrasos y variación en la ejecución de las actividades, como los retrasos y lo que conlleva adiciones o prórrogas en tiempo lo	Improbable (2)	Moderado(3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, financieras y contables durante la ejecución del proyecto.	Raro (1)	Menor(2)	Bajo	Si	Contratista	Una vez se detecte y se determine la existencia del problema	Una vez se haya subsanado la situación o problema	Periódicamente- evaluando y llevando a cabo comités, acciones pertinentes a la obra y al contratista y demás pertinentes para el control de la situación
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de programación y actividades o dificultades y/o elementos del proyecto.	En trabajos y produce situaciones de jurídicos y operacionales.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Administrador ElectroVichada	Procedimientos y conducto regular que la empresa debe tener en cuenta los problemas o dilemas relacionados con los contratistas.	Raro (1)	Menor(2)	Bajo	Si	Administrador ElectroVichada	Una vez se detecte y se determine la existencia del problema	Una vez se haya subsanado problema	Periódicamente- evaluando y llevando a cabo comités, acciones pertinentes para el control de la situación



EL PROPONENTE ADJUDICATARIO únicamente estará exonerado del cumplimiento de las obligaciones previstas a su cargo en el contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre que se demuestre una relación causal, de conexidad directa, entre el hecho y la obligación incumplida y dicha fuerza sea insuperable o irresistible. En todo caso, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor o al caso fortuito y entrará EL PROPONENTE ADJUDICATARIO a responder por el incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad.

Por la suscripción del contrato, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO acepta la distribución de riesgos efectuada entre las partes en el negocio, reconoce que los recursos que obtenga como contraprestación por la ejecución del contrato, son considerados y serán considerados, para todos los efectos legales, de manera clara e irrevocable como una contraprestación suficiente y adecuada a la distribución de riesgos del contrato y con tal contraprestación atienden las obligaciones derivadas del acuerdo en forma equitativa y proporcional a las mismas y a los riesgos que asumen y que han declarado conocer y aceptar.

Por lo anterior, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO no podrá solicitar ningún tipo de compensación, reclamación o ajuste, derivados del desarrollo, ejecución o interpretación del contrato o de la asignación de riesgos que le corresponda.

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se compromete a asumir los riesgos que se le presenten y a mitigarlos mediante mecanismos de cobertura adecuados y la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas, que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a la actividad contratada, en los términos y condiciones contempladas en el presente contrato. Además, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se obliga a constituir las garantías que amparen los riesgos asegurable.

12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Ejecución del Contrato de Obra en la carrera primera en el Municipio de Cumaribo en el Departamento del Vichada.



14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato de Interventoría, estará a cargo del Líder de Generación y Distribución de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

Sede principal de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** Calle 22 No.9-40, barrio Camilo Cortés de Puerto Carreño, Vichada.

Puerto Carreño, ABRIL de 2019

ELIAS PEREZ NARANJO
GERENTE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.